



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-00135-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	RAÚL DAVID VELÁSQUEZ ACEVEDO
Demandado	WALTER DE JESUS GARCÍA OSPINA
Tema	Reanuda proceso

Ya ha pasado el término de suspensión de la titis, el cual se había ordenado en audiencia de junio 15 de éste año (numeral 99.5 y 99.5.1. expediente digital)

Con base en ello se dispone lo siguiente:

1.- Reanudar el proceso a términos de lo dispuesto por el art. 9º del Dto. 560 de 2020 en armonía con el art. 163 del C.G.P.

2.- A términos de lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P. se le reconoce personería como apoderado sustituto de la parte demandada al abogado JULIO ANTONIO OBANDO SANCHEZ CON T.P. 206007 DEL C.S.J en la forma y términos del poder conferido. (numerales 9932 Y 9933 expediente digital)

3.- Dicho apoderado informa que ya ha terminado con acuerdo el proceso de recuperación empresarial de la demandada AERTOTUREX ESPECIALES S.A.S. ante la Cámara de Comercio, y por ende solicita terminación del proceso

Antes de decidir sobre el particular se dispone:

a.- Poner tal solicitud en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie.

b.- requerir a la parte demandada para que informe si de conformidad con el art. 9º del Dto. 560 de 202 dicho acuerdo ya ha sido validado.

c.- Se informará si la solicitud de terminación cobija a la Sra. ISABEL CRISTINA PALACIOS OSSA, quien no celebró acuerdo y quien es demandada.

4.- De otro lado se agrega la notificación de fallo de tutela proferido en agosto 2 de éste año, por el H. Tribunal Superior de Medellín, donde deniegan tutela formulada por la

parte accionada frente a éste Despacho, y la providencia de septiembre 9 de éste año, dictada por la Corte Suprema de Justicia, donde confirman dicha decisión. (numerales 9928 y 9931 expediente)

5.- Finalmente, y antes de requerir al cajero Pagador de GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S. (HOTEL INTERCONTINENTAL), se esperará la respuesta de las partes acerca de la continuidad de la litis. (ver numeral 9927 expediente digital).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b607626e1111622922f7fac7b6b96e61b9c7486f84da4446ce0c36a650a8cef8

Documento generado en 21/09/2021 07:55:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>